



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria fecha 28 de junio de 2016, el Dictamen N° 015-2016-MPH-SR/CPDS sobre la propuesta de Ordenanza Municipal para la aprobación de la constitución del Comité Multisectorial de Salud - COMUDESAs de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; en ese sentido las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los gobiernos locales pueden modificar sus Ordenanzas Municipales emitidas conforme a lo señalado en el numeral 8 del Artículo 9°, referido a las atribuciones del Concejo Municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que establece que: Corresponde al Concejo Municipal: (...) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, con Informe Técnico N° 013-2016-MPH/37.38, de fecha 19 de mayo de 2016, la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, señala





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

que, en el marco de la implementación del Programa de Municipios y Comunidades Saludables, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA, se han desarrollado reuniones interinstitucionales con la finalidad de continuar con el proceso de implementación del Comité Multisectorial de Salud - COMUDESAs de la Provincia de Huamanga, siendo éste un órgano consultivo y de concertación, considerado como un espacio donde las diversas entidades públicas y privadas y las organizaciones de la sociedad civil aportan propuestas integrales para la solución de problemas de salud que afectan a la población; asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2015-MPH/CM, se aprueba el Reglamento Interno del Comité Sectorial de Salud de la Provincia de Huamanga - COMUDESAs, el cual constituye un instrumento de gestión que establece las funciones de los miembros del mismo; en ese sentido, con fecha 13 de mayo de 2016 y en cumplimiento del referido Reglamento se constituye el Consejo Directivo del COMUDESAs. Por lo tanto el señalado informe concluye que, se emita la opinión legal correspondiente, lo que va permitir efectuar las acciones tendentes a impulsar y liderar el proceso de implementación del COMUDESAs; asimismo recomienda se realice la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la constitución del Comité Multisectorial de la Salud de la Provincia de Huamanga.

Que, mediante Opinión Legal N° 131-2016-MPH/16, de fecha 08 de junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, se pronuncia declarando procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución del Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Huamanga - COMUDESAs, por encontrarse conforme al marco normativo correspondiente.

Que, con INFORME N° 341-2016-MPH/37.38, de fecha 13 de junio de 2016, de la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, al Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se remite la propuesta de Ordenanza Municipal, con la finalidad de que esta sea elevada a la Comisión Permanente de Desarrollo Social, para que se emita el Dictamen correspondiente; en ese sentido, el referido informe justifica tal situación, señalando que una vez constituido el COMUDESAs, de acuerdo a la Guía Metodológica para la Implementación de los Municipios Saludables, es necesario que el gobierno local ejecute las acciones respectivas para que el referido Comité sea reconocido formalmente por la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de una Ordenanza Municipal.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala taxativamente que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

las municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud, orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción.

Que, conforme lo señalado es precedentemente la emisión de una Ordenanza Municipal por parte de la Municipalidad provincial de Huamanga, la misma que aprobaría la constitución del Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Huamanga, por estar de acorde a norma y beneficiar a la provincia de Huamanga en cuestiones de salud y salubridad de la población en general.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° incisos 16, artículo 13° incisos 5 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 015-2016-MPH-SR/CPDS sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba constitución del Comité Multisectorial de Salud - COMUDESA de la Provincia de Huamanga

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba constitución del Comité Multisectorial de Salud - COMUDESA de la Provincia de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celina Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE